



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril veinticinco (25) del dos mil veinticuatro (2024). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha – La Guajira, SALA DE DECISIÓN CIVIL, FAMILIA- LABORAL, en providencia del doce (12) de abril dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Honorable Magistrada Dra. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, dispuso CONFIRMAR el auto adiado 31 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao, La Guajira al interior del proceso verbal promovido por NAZLY MARÍA PINTO HERNANDEZ contra DIEGO HENRY ROJAS HIDALGO. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
PROVIDENCIA	Obedézcase y cúmplase
DEMANDANTE:	NASLY MARIA PINTO HERNANDEZ
DEMANDADO:	DIEGO HENRY ROJAS HIDALGO
RADICACIÓN.	444303184-001-2022-00208-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha (La Guajira) en providencia de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez